FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSOANL
UNIDAD APOYADA: CEDE11

INFORME DE GESTIÓN No. ____002_____

Bogotá (Cundinamarca), Abril 2023

1. No. DEL CONTRATO	529-CENACPERSONAL-2023
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	24 DE MARZO DE 2023
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza :14-46-101083869 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 23/01/2023
4. CRP	No. CRP:52923 Fecha expedición 27/03/2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-003) Fuente: NACION Valor: $23.625.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	27/03/2023
6. CONTRATISTA	Nombre completo: MARIA ALEJANDRA VARGAS LOPEZ Identificación 1.019153603 Nacionalidad Colombiana Dirección Calle 151#54-38 Torre 4 Apto 203 Bogotá Teléfono de contacto 3144325392 E-mail de contacto: mariale30vl@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: My. Muñoz Vallejo Hamilton Yamir Cargo: Oficial de Memoria Histórica Resolución de nombramiento No. 00002584 del 17 de abril de 2023
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INTERNACIONALISTA EN LA QUINTA DIVISION PARA LA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICION (DATRA)
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Realizar un artículo de 50 páginas, sobre los hechos victimizantes cometidos por el GAO-ELN contra la población civil e integrantes del Ejército Nacional en el Escalón táctico divisionario, Primer trimestre 2023. 2. Generar un capítulo literario de 40 páginas, sobre las afectaciones por parte del GAO-ELN del uso de métodos y medios prohibidos por el DIH en contra de la población civil e integrantes del Ejército Nacional, segundo semestre del 2023. 3. Realizar la asesoría y el acompañamiento de manera mensual al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el registro único de víctimas y su acreditación ante la jurisdicción especial para la paz. 4. Realizar de actividades de construcción de memoria y visibilización de militares víctimas y sus familias. 5. Realizar cuatro (04) ponencias en universidades, colegios, entidades del estado o empresas privadas, donde se dé a conocer la labor de la dirección de apoyo a la transición, contando con la participación de militares víctimas del conflicto en estos espacios. Dos (02) en el primer semestre y dos (02) en el segundo semestre. 6. Delimitar el universo provisional de víctimas en la división para la búsqueda y levantamiento de datos del personal militar que acredite las condiciones para ser reconocido como víctima en las dos instancias dispuestas a la fecha (UARIV-JEP) 7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley.

	Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: ✓ DeConformidadconelartículo282delaLey100de1993,elcontratista debe acreditar el pago al sistema de pensión, salud y riesgos laborales, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. ✓ De conformidad con la ley 594 de 2000 y el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). ✓ Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, manteniendo al día las bandejas, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. ✓ El contratista deberá garantizar que el Ejército Nacional de Colombia será el titular de los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de las investigaciones desarrolladas y creadas durante la ejecución del contrato para la Dirección de Familia y Bienestar, respetando en todo caso los derechos morales que le correspondan ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás actividades establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato- ✓ Las actividades legales que se deriven de los contratos estatales. ✓ El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.

CENACPER

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 1. Realizar un artículo de 50 páginas, sobre los hechos victimizantes cometid civil e integrantes del Ejército Nacional en el Escalón táctico divisionario, Primer trimestre 202

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
	PDF	N/A	Rol de la cooperación de distintas entidades nacionales en el proceso de acompañamiento y asesoría de las víctimas, así como en la implementación de los beneficios de los cuales son acreedores

Obligación No. 3. Realizar la asesoría y el acompañamiento de manera mensual al personal r conflicto, para lograr la inscripción en el
registro único de víctimas y su acreditación ante la jurisdicción especial para la paz.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
	PDF	N/A	Realizar la asesoría y el acompañamiento de manera mensual al personal militar y sus familias víctimas del conflicto,

Obligación No. 4. Realizar de actividades de construcción de memoria y visibilización de mili

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
	PDF	N/A	Realizar de actividades de construcción de memoria y visibilización de militares víctimas y sus familias.

11. CONSTANCIAS

Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

CENACPER

Para constancia se firma en, **(Bogotá), abril de 2023**



FIRMA CONTRATISTA
MARIA ALEJANDRA VARGAS LOPEZ
CC:1019153603

CENACPER

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 # 20b-99 cantón caldas – Bogotá D.C.
Conmutador 4932402 – Ext 39100
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-04-24, 10:25:14 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	abril de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	abril de 2023
Empresa	MARIA ALEJANDRA VARGAS
CEDULA CIUDADANIA	CC 1019153603
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1054279802
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	2040817415
Banco	(1001) - BANCO DE BOGOTA
Valor	$ 336.700
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	$ 185.600	$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	1	$ 145.000	$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1	$ 6.100	$ 0
		SubTotales:		$ 336.700	$ 0
		Total a Pagar:			$ 336.700

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!